

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga la solicitud de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa de doña M.^a Ángeles Moreno Claros, en fecha 5.12.2016, con el fin de proceder a la tramitación de dicha solicitud, se deberá proceder, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Fotocopia de DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico que acredite su estado físico y psíquico. En caso de enfermedad deberá constar el diagnóstico y el pronóstico, así como el grado de discapacidad si lo hubiera.
- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio o justificante de ingresos de la unidad familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”».

Málaga, 6 de abril de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»